

## **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA, ESPAÑA; Y, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, PERÚ**

La UNIVERSIDAD DE LA RIOJA, representada por su Rector Dr. Julio Jesús Rubio García, con domicilio en la Avenida de la Paz 93, 26006 Logroño, España en lo sucesivo UR, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, representada por su Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, con domicilio en Avenida Sáenz Peña 1060, Callao, en lo sucesivo UNAC, acuerdan firmar el presente Convenio de Colaboración Internacional de conformidad con las siguientes cláusulas:

### **CLÁUSULA PRIMERA:**

El objeto del presente Convenio es establecer una amplia y mutua cooperación entre la UR y la UNAC, por ello, ambas universidades declaran su intención de promover intercambios que sean de mutuo interés y beneficio para sus instituciones, lo cuales se indican:

- a. Intercambio de estudiantes y profesores con fines de formación académica profesional y desarrollar investigación en los programas regulares y de extensión y proyección social en sus correspondientes programas y áreas académicas y programas de gestión y administración universitaria.
- b. Coordinación y participación en procesos, programas y proyectos de investigación conjunta, desarrollo de conferencias, seminarios, charlas en programas de corto y largo plazo.
- c. Desarrollo de cursos internacionales en diferentes niveles para mejorar las competencias de docentes y estudiantes.
- d. Intercambio mutuo de información y realización de publicaciones conjuntas como resultado de la investigación desarrollada.

### **CLÁUSULA SEGUNDA:**

Los aspectos específicos relacionados con la implementación del presente convenio serán negociados de común acuerdo entre los coordinadores de ambas partes y serán objeto de convenios específicos en donde se señalarán plazos, condiciones económicas, duración y otros aspectos pertinentes.

### **CLÁUSULA TERCERA:**

Para el seguimiento y las coordinaciones del presente convenio y la elaboración de los convenios específicos, ambas partes y dentro del plazo de 30 días de suscrito el presente convenio designarán a los coordinadores responsables indicando cargo, email y teléfono.

### **CLÁUSULA CUARTA:**

El presente convenio de colaboración tiene una vigencia de cuatro (04) años desde el momento de su firma. Ambas universidades acuerdan que el presente





**UNIVERSIDAD  
DE LA RIOJA**



**UNIVERSIDAD NACIONAL  
DEL CALLAO**

documento está sujeto a revisión, modificación y terminación en cualquier momento y con consentimiento mutuo y coordinado por los responsables indicados en la cláusula anterior.

En señal de conformidad, firman el presente Convenio de Colaboración Internacional en dos (02) originales con el mismo contenido y validez, a los 18 días del mes de febrero de 2020.

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

-----  
Dr. Julio Jesús Rubio García  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

-----  
Dr. Baldo Andrés Olivares Choque  
RECTOR

